



224-11111111  
**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) Cear la Esmeralda - Sede Totumal del municipio de Arauquita.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) Cear la Esmeralda - Sede Totumal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica - Primaria, por haberle concedido Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector al(a) señor(a) JHON EMERSON TORRES CONTRERAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 5477533, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución 258 del 01 de Febrero de 2016, del 12 de Enero al 11 de Abril de 2016.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica - Primaria en el cargo de Docente de Aula del(a) Cear la Esmeralda - Sede Totumal, del municipio de Arauquita.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) GLORIA EMILCE SEPULVEDA CACERES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68250947 de Arauquita, quien ostenta el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) Cear la Esmeralda - Sede Totumal en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica - Primaria, en el cargo de docente de aula.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) **GLORIA EMILCE SEPULVEDA CACERES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68250947 expedida en Arauquita, quien ostenta el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) Cear la Esmeralda - Sede Totumal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica - Primaria, del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta la fecha en que culmina la novedad administrativa (Encargo de las funciones Directivo Docente - Rector) concedida al titular del cargo.



**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a)  
Cear la Esmeralda - Sede Totumal del municipio de Arauquita.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a 22 FEB 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

**Revisó y aprobó:** Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder - Talento Humano SED

**Revisión Jurídica:** Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

**Elaboró:** Diana Katherine Gaona Sanchez  
Técnico Operativo - Talento Humano



DECRETO 222 - 11-8 DE 2016

Por medio del cual se efectúa un encargo

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Cali, los días 22, 23 y 24 de febrero de 2016.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 22 de febrero de 2016, y mientras dura la comisión de la Doctora **MERCEDES RINCON ESPINEL**, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, encárguese de las funciones de la Secretaria, al Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 1.9 FEB 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE**

Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"